

JGE116/2012

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE METAS NUEVAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

C O N S I D E R A N D O S

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; 105, numeral 2 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Asimismo, los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
2. Que asimismo, el artículo 105, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con un cuerpo de funcionarios integrados en

un Servicio Profesional Electoral y en una rama administrativa, que se registrarán por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.

3. Que de acuerdo con el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva; y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
4. Que de conformidad con el artículo 116, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral es una comisión permanente del Consejo General integrada exclusivamente por Consejeros Electorales designados por dicho órgano.
5. Que según lo dispone el artículo 121, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
6. Que según lo establecido en el artículo 122, numeral 1, incisos b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto, así como evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral.
7. Que el artículo 131, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene dentro de sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral.

8. Que el artículo 203, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral con el fin de asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, y que las normas establecidas en el Código, y en el Estatuto aprobado por el Consejo General regulen la organización de dicho Servicio Profesional Electoral.
9. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 205, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral deberá de establecer las normas para la formación y capacitación profesional y los métodos para la evaluación del rendimiento.
10. Que el artículo 10, fracciones I y VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como los objetivos generales del ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación del desempeño, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario de los miembros del Servicio Profesional Electoral, emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados a la formación y desarrollo profesional, el ingreso, la evaluación del desempeño, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del Servicio Profesional Electoral, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva.
11. Que el artículo 11, fracciones III, IV y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la forma en que se llevará a cabo el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario del personal de

carrera, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio Profesional Electoral, conforme a las políticas y programas generales del Instituto; evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral, considerando los informes que le presente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, y aprobar la Evaluación del Desempeño en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

12. Que el artículo 13, fracciones I, II y V, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que le corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral planear y organizar el Servicio Profesional Electoral, en los términos previstos en el Código Electoral, en el citado Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta General Ejecutiva; llevar a cabo el ingreso al Servicio Profesional Electoral, la formación y desarrollo profesional, la promoción, los incentivos, la evaluación y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como los procedimientos y programas contenidos en el referido Estatuto; y cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral.
13. Que el artículo 16 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el Servicio Profesional Electoral es un sistema de carrera compuesto por el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario, y se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las disposiciones del Código Electoral, del citado Estatuto, de los Acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.
14. Que el artículo 18 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, señala que para organizar el Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá incorporar, formar y desarrollar, evaluar y en su caso, promover e incentivar el personal de carrera conforme a lo establecido en el citado Estatuto; vigilar y coadyuvar en la generación de condiciones propicias para

que, en el ejercicio de su desempeño, el personal de carrera se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia y objetividad, y vincular el desempeño de las responsabilidades y el desarrollo profesional del personal de carrera con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

15. Que el artículo 19 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que el Servicio Profesional Electoral deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral federal y basarse en la igualdad de oportunidades, en el mérito, en la no discriminación, en los conocimientos necesarios, en el desempeño adecuado, en la evaluación permanente, en la transparencia de los procedimientos, en la rendición de cuentas, en la equidad de género, y en la cultura democrática.
16. Que conforme lo dispone el artículo 184 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la evaluación del desempeño establece los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a funcionarios que ocupen una plaza del Servicio Profesional Electoral, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto.
17. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 185 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del Instituto en la toma de decisiones relativas a la permanencia, la readscripción, la titularidad, la disponibilidad, el otorgamiento de incentivos, la formación, la actualización permanente, la promoción y la incorporación u ocupación temporal de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
18. Que de conformidad con el artículo 188 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral propondrá anualmente los Lineamientos que incluirán los criterios, los evaluadores, procedimientos y factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño del personal de carrera, para lo cual deberá solicitar la colaboración de las Direcciones

Ejecutivas y, en su caso, de las Unidades Técnicas del Instituto, bajo la coordinación del Secretario Ejecutivo. En los años en que transcurra el Proceso Electoral, los Lineamientos deberán considerar y destacar las actividades inherentes a éste, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

19. Que conforme el artículo 197 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral podrá recabar o solicitar a los evaluadores, la información y evidencia que sirvió de base para realizar la evaluación del desempeño, con la finalidad de verificar que ésta se haya efectuado de manera objetiva, certera e imparcial; **previo a que la Junta General Ejecutiva apruebe el dictamen general de resultados.**
20. Que mediante Acuerdo JGE151/2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó en sesión extraordinaria los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2012, en el que se establecen los criterios, evaluadores, procedimientos, factores cualitativos y cuantitativos y sus ponderaciones.
21. Que mediante Acuerdo JGE09/2012 de fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó las metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2012.
22. Que el artículo 7, inciso d) de los Lineamientos para la evaluación de desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2012, establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva resolver cualquier circunstancia no prevista por los Lineamientos a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
23. Que el artículo 8, inciso d) de los Lineamientos para la evaluación de desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2012, establece que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer y valorar cualquier circunstancia no

prevista por los Lineamientos, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previo a la aprobación de la Junta General Ejecutiva.

24. **Que el artículo 34 de los Lineamientos para la evaluación de desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2012, establece que cada evaluado podrá participar en una y hasta cinco metas colectivas; cada una tendrá la misma ponderación y será evaluada en una escala de cero a diez, con tres dígitos después del punto decimal. La calificación obtenida en cada meta aplicará para todos los integrantes del equipo a quienes se les asignó la meta.**
25. **Que el artículo 35, párrafo segundo de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2012, establece que las metas colectivas de órganos desconcentrados deberán contar con el visto bueno de los titulares de las áreas normativas responsables de su seguimiento y evaluación. Las áreas normativas podrán proponer metas colectivas obligatorias para los órganos desconcentrados.**
26. **Que de conformidad con el artículo 78, párrafo segundo de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2012, establece que durante el periodo de febrero a septiembre de 2012, las áreas normativas y los líderes de equipo, responsables de elaborar las metas individuales y colectivas de los miembros del Servicio, podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la incorporación de metas nuevas. El periodo de ejecución de dichas metas iniciará a partir de la fecha en que sean aprobadas por la Junta General Ejecutiva, previa autorización de la Comisión del Servicio Profesional Electoral y se hagan del conocimiento de los miembros del Servicio.**
27. Que mediante Oficio DESPE/0690/12 de fecha 10 de mayo de 2012, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, informó a los Vocales Ejecutivos Locales, el inicio de las visitas a las Juntas Locales Ejecutivas que

participaron en la evaluación, con el objeto de revisar los soportes documentales que utilizaron los superiores normativos en la evaluación de los miembros del Servicio correspondiente al ejercicio 2011.

28. Que del 12 al 30 de mayo de 2012, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral llevó acabo la revisión a los soportes documentales utilizados por 115 Superiores Normativos de 19 entidades visitadas, el resultado de dicha revisión indicó que solo el 37.39% de los evaluadores acreditaron plenamente las calificaciones otorgadas y de las 1,231 metas revisadas, en el 20.7% de los casos, las calificaciones no estaban soportadas con evidencia documental.
29. Que el 21 de agosto de 2012, en la presentación de los resultados de la Evaluación del Desempeño 2011, a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral informó que una de las áreas de oportunidad en el proceso de evaluación de los miembros del Servicio Profesional Electoral es reducir la **falta se soporte documental** en la evaluación que realizan algunos evaluadores.
30. Que en la sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del 27 de agosto de 2012, en la que se aprobaron los resultados de la evaluación del Desempeño 2011, el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto instruyó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral implementar un mecanismo para disminuir la **falta de soporte documental** en la evaluación por parte de los evaluadores.
31. En virtud de **lo expuesto en el** Considerando anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral **se comprometió a diseñar** una meta colectiva para reconocer y valorar a los evaluadores que son objetivos y evidenciar y sancionar a aquellos **que no la sustenten con la información que sirvió de base para llevarla a cabo.**
32. Que mediante Oficio número VEL/2833/2012, de fecha 30 de junio de 2012, el Lic. Luis Zamora Cobián, Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, solicitó la modificación de la meta colectiva 2 asignada a los miembros del Servicio Profesional Electoral en esa entidad federativa correspondiente el ejercicio 2012. **La modificación de la meta consistía en que se evaluara el número de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal**

de Electores Residentes en el Extranjero y no conforme a los sobres votos recibidos.

33. Que mediante Oficio DESPE/1104/12, de fecha 7 de agosto de 2012, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral solicitó a la Mtra. Dalia Moreno López, Coordinadora del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero su punto de vista sobre si la ejecución de la meta **colectiva 2** estuvo fuera del alcance de los miembros del Servicio Profesional Electoral del estado de Puebla. En dicho oficio también se indicó que para dar trámite a la eliminación de la meta, era necesario incorporar una meta nueva, para dar cumplimiento al artículo 36 de los Lineamientos para la evaluación del desempeño 2012.
34. Que mediante Oficio número COVE/611/2012, de fecha 13 de agosto de 2012, la Mtra. Dalia Moreno López, Coordinadora del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, dio su visto bueno para la eliminación de la meta colectiva y propuso la incorporación de una meta nueva **consistente en** realizar pláticas informativas para dar a conocer los resultados del voto de los mexicanos residentes en el extranjero en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
35. **En respuesta al Oficio número COVE/611/2012, de fecha 13 de agosto de 2012, el Lic. Luis Zamora Cobián, Vocal Ejecutivo Local en el estado de Puebla, mediante oficio VEL/3577/2012 de fecha 17 de septiembre de 2012, el envió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la propuesta de la meta colectiva correspondiente al ejercicio 2012.**
36. Que en la sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, del 24 de septiembre de 2012, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó para su autorización la incorporación de una meta colectiva **nueva** obligatoria para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral cuyo propósito es **reconocer y valorar a los evaluadores que son objetivos y evidenciar y sancionar a aquellos que no la sustenten con la información que sirvió de base para llevarla a cabo**; la evaluación de la meta estará a cargo del Secretario Ejecutivo a partir de la información que le proporcione la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral. Así como de la solicitud de incorporación de una meta colectiva nueva para los miembros del Servicio Profesional Electoral del estado de Puebla, la cual se

dictamina de manera favorable, por lo que se considera pertinente dar trámite a la incorporación de metas colectivas nuevas para los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente a la evaluación del desempeño 2012.

En virtud de los Considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos **Mexicanos**; **104**, numeral 1; 105, numerales 2 y 3; 106, numeral 1; 108; 116, numeral 2; 121, numeral 1; 122, numeral 1, incisos b) y e); 131, numeral 1, inciso b); 203, numerales 1 y 3; 205, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos **Electorales**; **10**, fracciones I y VIII; 11, fracciones III, IV y V; 13, fracciones I, II y V; 16; 18; 19; 184; 185; 188; 197 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal **Electoral**; **7**, inciso d); 8, inciso d); **34**; 35, párrafo segundo; 78, párrafo segundo de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2012; y los Acuerdos JGE151/2011 y JGE09/2012, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la incorporación de metas nuevas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2012, conforme a las características detalladas en los anexos uno y dos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral difundir entre los miembros del Servicio Profesional Electoral el contenido del presente Acuerdo; y, en su momento, coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2012.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral.

ANEXO UNO Meta colectiva nueva obligatoria para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral cuya implementación se aprueba por la Junta Central Ejecutiva el 25 de septiembre de 2012.																			
Categoría	Área	Cargos que se evalúan la meta	Clave meta a cumplir 2011-2012 DOCI/ME RELE/ NDA	Ciclo de la meta S/NO	META	PERÍODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICAZ			ATRIBUTO DE EFICACIA			ATRIBUTO DE CALIDAD			OBSERVACIONES	EVIDENCIA soporte documental	
						Fecha de inicio de la meta	Fecha de cierre de la meta	Unidad de medida del indicador	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Fondos con	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Fondos con			Nivel alto
Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral de Baja California	Dirección del Servicio Profesional Electoral (Baja California)	Secretario del Servicio Profesional Electoral	4	3,3	N	Aplicar el 100% de las evaluaciones al desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral en sus reportes documentales con los indicadores críticos correspondientes, durante el periodo del 01 de octubre de 2012 al 30 de abril de 2013.	01/10/2012	30/04/2013	Porcentaje de evaluaciones realizadas con los reportes documentales correspondientes.	100%	100%	100%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral de Baja California Sur	Dirección del Servicio Profesional Electoral (Baja California Sur)	Secretario del Servicio Profesional Electoral	4	3,3	N	Aplicar el 100% de las evaluaciones al desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral en sus reportes documentales con los indicadores críticos correspondientes, durante el periodo del 01 de octubre de 2012 al 30 de abril de 2013.	01/10/2012	30/04/2013	Porcentaje de evaluaciones realizadas con los reportes documentales correspondientes.	100%	100%	100%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral de Campeche	Dirección del Servicio Profesional Electoral (Campeche)	Secretario del Servicio Profesional Electoral	4	3,3	N	Aplicar el 100% de las evaluaciones al desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral en sus reportes documentales con los indicadores críticos correspondientes, durante el periodo del 01 de octubre de 2012 al 30 de abril de 2013.	01/10/2012	30/04/2013	Porcentaje de evaluaciones realizadas con los reportes documentales correspondientes.	100%	100%	100%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%

ANEXO UNO												
Meta colectiva nueva obligatoria para todos los miembros del Servicio Profesional Bicolor												
cuya incorporación se agotará por la Junta Central Ejecutiva el 25 de septiembre de 2012.												
SISTEMA DE MONITOREO DE LA META												
INDICADOR DE EFICACIA												
PERIODO DE EJECUCIÓN												
META												
IDENTIFICACIÓN DE LA META												
Cargo/Unidad Jefe/Jefe de Oficina/Otros	Carga/Puesto que esta meta evalúa la meta	CLAVE DE DOCUMENTOS DE LA META	Fecha de inicio de la meta	Fecha de finalización de la meta	Nivel de Ejecución	Unidad de la meta	Indicador de la meta	Valor de la meta	Nivel de ejecución	Nivel de cumplimiento	Observaciones	Evidencia soporte documental
		311	30/04/2013	30/04/2013	100%	Procentaje de evaluaciones realizadas al momento de la revisión por parte del personal de la DEPE.	10%	10%	10%	10%	10%	1. Reportes de seguimiento del SIPE sobre el avance de la aplicación de la evaluación. 2. Monitoreos de las evaluaciones en el SIPE. 3. Documentos impresos de los evaluados en el SIPE. 4. Actas de reunión de los evaluadores al personal de la DEPE. 5. Actas de reunión de los evaluados en el SIPE. 6. Informes que presenta la DEPE al Secretario de la Evaluación del Desempeño 2012.
		4	01/10/2012	30/04/2013	100%	Procentaje de evaluaciones realizadas al momento de la revisión por parte del personal de la DEPE.	10%	10%	10%	10%	10%	1. Reportes de seguimiento del SIPE sobre el avance de la aplicación de la evaluación. 2. Monitoreos de las evaluaciones en el SIPE. 3. Documentos impresos de los evaluados en el SIPE. 4. Actas de reunión de los evaluadores al personal de la DEPE. 5. Actas de reunión de los evaluados en el SIPE. 6. Informes que presenta la DEPE al Secretario de la Evaluación del Desempeño 2012.
Todos los miembros del Servicio Profesional Bicolor del Estado de México	Dirección de Servicios Profesionales Bicolores	CLAVE DE DOCUMENTOS DE LA META	Fecha de inicio de la meta	Fecha de finalización de la meta	Nivel de Ejecución	Unidad de la meta	Indicador de la meta	Valor de la meta	Nivel de ejecución	Nivel de cumplimiento	Observaciones	Evidencia soporte documental
		311	30/04/2013	30/04/2013	100%	Procentaje de evaluaciones realizadas al momento de la revisión por parte del personal de la DEPE.	10%	10%	10%	10%	10%	1. Reportes de seguimiento del SIPE sobre el avance de la aplicación de la evaluación. 2. Monitoreos de las evaluaciones en el SIPE. 3. Documentos impresos de los evaluados en el SIPE. 4. Actas de reunión de los evaluadores al personal de la DEPE. 5. Actas de reunión de los evaluados en el SIPE. 6. Informes que presenta la DEPE al Secretario de la Evaluación del Desempeño 2012.
		4	01/10/2012	30/04/2013	100%	Procentaje de evaluaciones realizadas al momento de la revisión por parte del personal de la DEPE.	10%	10%	10%	10%	10%	1. Reportes de seguimiento del SIPE sobre el avance de la aplicación de la evaluación. 2. Monitoreos de las evaluaciones en el SIPE. 3. Documentos impresos de los evaluados en el SIPE. 4. Actas de reunión de los evaluadores al personal de la DEPE. 5. Actas de reunión de los evaluados en el SIPE. 6. Informes que presenta la DEPE al Secretario de la Evaluación del Desempeño 2012.
Todos los miembros del Servicio Profesional Bicolor del Estado de México	Dirección de Servicios Profesionales Bicolores	CLAVE DE DOCUMENTOS DE LA META	Fecha de inicio de la meta	Fecha de finalización de la meta	Nivel de Ejecución	Unidad de la meta	Indicador de la meta	Valor de la meta	Nivel de ejecución	Nivel de cumplimiento	Observaciones	Evidencia soporte documental
		311	30/04/2013	30/04/2013	100%	Procentaje de evaluaciones realizadas al momento de la revisión por parte del personal de la DEPE.	10%	10%	10%	10%	10%	1. Reportes de seguimiento del SIPE sobre el avance de la aplicación de la evaluación. 2. Monitoreos de las evaluaciones en el SIPE. 3. Documentos impresos de los evaluados en el SIPE. 4. Actas de reunión de los evaluadores al personal de la DEPE. 5. Actas de reunión de los evaluados en el SIPE. 6. Informes que presenta la DEPE al Secretario de la Evaluación del Desempeño 2012.
		4	01/10/2012	30/04/2013	100%	Procentaje de evaluaciones realizadas al momento de la revisión por parte del personal de la DEPE.	10%	10%	10%	10%	10%	1. Reportes de seguimiento del SIPE sobre el avance de la aplicación de la evaluación. 2. Monitoreos de las evaluaciones en el SIPE. 3. Documentos impresos de los evaluados en el SIPE. 4. Actas de reunión de los evaluadores al personal de la DEPE. 5. Actas de reunión de los evaluados en el SIPE. 6. Informes que presenta la DEPE al Secretario de la Evaluación del Desempeño 2012.

ANEXO UNO Meta colectiva nueva obligatoria para todos los miembros del Servicio Profesional Bicolor cuya incorporación se agotó por la Junta General Ejecutiva el 25 de septiembre de 2012.													
Cargo/Función	Área	IDENTIFICACIÓN DE LA META			META	INDICADOR DE EFICACIA			ATRIBUTO CALIDAD			OBSERVACIONES	EVIDENCIA soporte documental
		Cargo/Función	Clave de la meta	Fecha de inicio y fin de la meta		Fecha de inicio y fin de la meta	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto		
Todos los miembros del Servicio Profesional Bicolor de 44 Puestos	División de Recursos Humanos (D.R.H.)	4	PPG_MEE_3_3	01/10/2012 - 30/04/2013	Alcance el 100% de las evaluaciones al desempeño de los miembros del Servicio Profesional Bicolor y de los docentes oficiales documentados y en los indicadores oficiales de la evaluación, durante el período del 01 de octubre de 2012 al 30 de abril de 2013.	100%	Proporción de evaluaciones realizadas al menos por el 80% de los miembros del equipo de trabajo en el momento de realizar el informe de la evaluación.	100%	100% de las evaluaciones al desempeño de los miembros del equipo de trabajo en el momento de realizar el informe de la evaluación.	100%	100% de las evaluaciones al desempeño de los miembros del equipo de trabajo en el momento de realizar el informe de la evaluación.	100%	1. Reportes de seguimiento del SIPE sobre el avance de la aplicación de la evaluación. 2. Monitoreos de las evaluaciones en el SIPE. 3. Documentos impresos y evaluaciones al personal de la D.R.H. que muestran los resultados de la evaluación. 4. Actas de reuniones de trabajo con los directores de cada Dirección. 5. Informe que presenta la D.R.H. sobre la aplicación de la Evaluación del Desempeño 2012.
Todos los miembros del Servicio Profesional Bicolor de 44 Puestos	División de Recursos Humanos (D.R.H.)	4	PPG_MEE_3_3	01/10/2012 - 30/04/2013	Alcance el 100% de las evaluaciones al desempeño de los miembros del Servicio Profesional Bicolor y de los docentes oficiales de la evaluación, durante el período del 01 de octubre de 2012 al 30 de abril de 2013.	100%	Proporción de evaluaciones realizadas al menos por el 80% de los miembros del equipo de trabajo en el momento de realizar el informe de la evaluación.	100%	100% de las evaluaciones al desempeño de los miembros del equipo de trabajo en el momento de realizar el informe de la evaluación.	100%	100% de las evaluaciones al desempeño de los miembros del equipo de trabajo en el momento de realizar el informe de la evaluación.	100%	1. Reportes de seguimiento del SIPE sobre el avance de la aplicación de la evaluación. 2. Monitoreos de las evaluaciones en el SIPE. 3. Documentos impresos y evaluaciones al personal de la D.R.H. que muestran los resultados de la evaluación. 4. Actas de reuniones de trabajo con los directores de cada Dirección. 5. Informe que presenta la D.R.H. sobre la aplicación de la Evaluación del Desempeño 2012.
Todos los miembros del Servicio Profesional Bicolor de 44 Puestos	División de Recursos Humanos (D.R.H.)	4	PPG_MEE_3_3	01/10/2012 - 30/04/2013	Alcance el 100% de las evaluaciones al desempeño de los miembros del Servicio Profesional Bicolor y de los docentes oficiales de la evaluación, durante el período del 01 de octubre de 2012 al 30 de abril de 2013.	100%	Proporción de evaluaciones realizadas al menos por el 80% de los miembros del equipo de trabajo en el momento de realizar el informe de la evaluación.	100%	100% de las evaluaciones al desempeño de los miembros del equipo de trabajo en el momento de realizar el informe de la evaluación.	100%	100% de las evaluaciones al desempeño de los miembros del equipo de trabajo en el momento de realizar el informe de la evaluación.	100%	1. Reportes de seguimiento del SIPE sobre el avance de la aplicación de la evaluación. 2. Monitoreos de las evaluaciones en el SIPE. 3. Documentos impresos y evaluaciones al personal de la D.R.H. que muestran los resultados de la evaluación. 4. Actas de reuniones de trabajo con los directores de cada Dirección. 5. Informe que presenta la D.R.H. sobre la aplicación de la Evaluación del Desempeño 2012.

ANEXO UNO Meta colectiva nueva obligatoria para todos los miembros del Servicio Profesional Bicolor con cargo en ejecución el 25 de septiembre de 2012.											
CARGO/UNIDAD	CARGO/PUNTO DE EVALUACIÓN	CLAVE DE META	FECHA DE EJECUCIÓN DE LA META	INDICADOR DE EFICACIA	NIVEL DE EFICACIA				PUNTO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	EVIDENCIA soporte documental
					Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto	Nivel bajo			
Todos los miembros del Servicio Profesional Bicolor con cargo en ejecución el 25 de septiembre de 2012.	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Bicolor	4	01/10/2012	100%	Proporcentaje de evaluaciones realizadas con respecto a los indicadores de desempeño establecidos en el Plan de Evaluación de Desempeño (PEDE) para el periodo del 01 de octubre de 2012 al 30 de abril de 2013.	100%	100%	100%	100%	1. Reportes de seguimiento del SIPE sobre el avance de la aplicación de la evaluación.	
										2. Monitoreos de las evaluaciones en el SIPE.	
										3. Documentos que muestren los avances al personal de la evaluación en el SIPE.	
Todos los miembros del Servicio Profesional Bicolor con cargo en ejecución el 25 de septiembre de 2012.	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Bicolor	4	01/10/2012	100%	Proporcentaje de evaluaciones realizadas con respecto a los indicadores de desempeño establecidos en el Plan de Evaluación de Desempeño (PEDE) para el periodo del 01 de octubre de 2012 al 30 de abril de 2013.	100%	100%	100%	100%	1. Reportes de seguimiento del SIPE sobre el avance de la aplicación de la evaluación.	
										2. Monitoreos de las evaluaciones en el SIPE.	
										3. Documentos que muestren los avances al personal de la evaluación en el SIPE.	
Todos los miembros del Servicio Profesional Bicolor con cargo en ejecución el 25 de septiembre de 2012.	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Bicolor	4	01/10/2012	100%	Proporcentaje de evaluaciones realizadas con respecto a los indicadores de desempeño establecidos en el Plan de Evaluación de Desempeño (PEDE) para el periodo del 01 de octubre de 2012 al 30 de abril de 2013.	100%	100%	100%	100%	1. Reportes de seguimiento del SIPE sobre el avance de la aplicación de la evaluación.	
										2. Monitoreos de las evaluaciones en el SIPE.	
										3. Documentos que muestren los avances al personal de la evaluación en el SIPE.	

IDENTIFICACION DE LA META		META		EJECUCION		INDICADOR EFICAZ				ATRIBUTO CALIDAD				Observaciones	Evidencia soporte documental						
Area	Objeto de la meta	Clave meta	Medio de evaluacion	Fecha de inicio	Fecha de terminacion	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto	Fondos	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto	Fondos	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto	Fondos	Observaciones	Evidencia soporte documental		
Area de Planeación y Evaluación	Elaboración de la estrategia de trabajo	4	PPD_ME	3_3	N																
<p>Meta colectiva nueva obligatoria para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral con vigencia a partir del 25 de septiembre de 2012.</p>																					
Cargo/Puesto	Área	Objeto de la meta	Clave meta	Medio de evaluacion	Fecha de inicio	Fecha de terminacion	Unidad de medida del indicador	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto	Fondos	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto	Fondos	Nivel bajo	Nivel medio	Nivel alto	Observaciones	Evidencia soporte documental	
TODOS LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE VERACRUZ	Dirección del Servicio Profesional Electoral Central	Secretaría de Planeación y Evaluación	4	PPD_ME	3_3	N	Porcentaje de evaluaciones con indicadores de desempeño	100%	90%	80%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
								100%	90%	80%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

MEMORIA DE EJECUCIÓN DE LA META									
IDENTIFICACIÓN DE LA META		METR		PERÍODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR DE EFICACIA		INDICADOR DE RESULTADO	
Área Local	Objetivo	Indicador	Unidad de medida	Fecha inicio	Fecha fin	Unidad de medida	Fecha inicio	Fecha fin	Unidad de medida
OC, A, y J, D
OC, A, y J, D
OC, A, y J, D
OC, A, y J, D

ANEXO UNO
Meta concreta nueva diligenciada para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral
cujo incumplimiento se reportó en la Junta General Ordinaria el 25 de septiembre de 2012.

OBSERVACIONES		EVIDENCIA: soporte documental	
1. Reporte de seguimiento del SIPEP sobre el cumplimiento de las evaluaciones... 2. Memorias de las evaluaciones... 3. Documentos que sustentan la evaluación... 4. Actas de las evaluaciones... 5. Informe que presenta la aplicación de la evaluación... 6. Ejemplo 2012.	1. Reporte de seguimiento del SIPEP sobre el cumplimiento de las evaluaciones... 2. Memorias de las evaluaciones... 3. Documentos que sustentan la evaluación... 4. Actas de las evaluaciones... 5. Informe que presenta la aplicación de la evaluación... 6. Ejemplo 2012.		
1. Las evaluaciones de los factores Logro Individual y Logro del Equipo de trabajo y median con soportes documentales: las evaluaciones de los factores Logro Individual y Logro del Equipo de trabajo... 2. El porcentaje de evaluaciones es consistente... 3. Una evaluación se contabiliza como una evaluación... 4. La evaluación se contabiliza como una evaluación... 5. El informe que presenta la aplicación de la evaluación... 6. Ejemplo 2012.	1. Reporte de seguimiento del SIPEP sobre el cumplimiento de las evaluaciones... 2. Memorias de las evaluaciones... 3. Documentos que sustentan la evaluación... 4. Actas de las evaluaciones... 5. Informe que presenta la aplicación de la evaluación... 6. Ejemplo 2012.		
1. Las evaluaciones de los factores Logro Individual y Logro del Equipo de trabajo y median con soportes documentales: las evaluaciones de los factores Logro Individual y Logro del Equipo de trabajo... 2. El porcentaje de evaluaciones es consistente... 3. Una evaluación se contabiliza como una evaluación... 4. La evaluación se contabiliza como una evaluación... 5. El informe que presenta la aplicación de la evaluación... 6. Ejemplo 2012.	1. Reporte de seguimiento del SIPEP sobre el cumplimiento de las evaluaciones... 2. Memorias de las evaluaciones... 3. Documentos que sustentan la evaluación... 4. Actas de las evaluaciones... 5. Informe que presenta la aplicación de la evaluación... 6. Ejemplo 2012.		
1. Las evaluaciones de los factores Logro Individual y Logro del Equipo de trabajo y median con soportes documentales: las evaluaciones de los factores Logro Individual y Logro del Equipo de trabajo... 2. El porcentaje de evaluaciones es consistente... 3. Una evaluación se contabiliza como una evaluación... 4. La evaluación se contabiliza como una evaluación... 5. El informe que presenta la aplicación de la evaluación... 6. Ejemplo 2012.	1. Reporte de seguimiento del SIPEP sobre el cumplimiento de las evaluaciones... 2. Memorias de las evaluaciones... 3. Documentos que sustentan la evaluación... 4. Actas de las evaluaciones... 5. Informe que presenta la aplicación de la evaluación... 6. Ejemplo 2012.		

ANEXOS
Meta colectiva nueva para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral en el Estado de Puebla
cuya incorporación fue aprobada por la Junta General Ejecutiva el 25 de septiembre de 2012.

IDENTIFICACIÓN DE LA META				PERIODO DE EJECUCIÓN				INDICADOR EFICACIA				INDICADOR EFICIENCIA				ATRIBUTO CALIDAD		OBSERVACIONES	EVIDENCIA soporte documental		
Carga/Puesto	Área	ÁREA que propone la meta	Carga/Puesto que evalúa la meta	Clave del DOCUMENTO EJE REFERENCIAL	¿Es meta de PEF 2011-2012?	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio			Nivel bajo	
Todos miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Locales Ejecutivas del Estado de Puebla.	Junta Local Ejecutiva Central	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Puebla	5	POC_S_3	SI	Elaborar una propuesta de mejora para plantear el voto de los miembros residentes en el Estado para el próximo Proceso Electoral Federal de 2016 en base a la realización de un foro (Comisión de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante del Congreso Local del Gobierno del Estado de Puebla) y un cuestionario de cinco preguntas que tendrán de aplicar cada uno de las Juntas Ejecutivas Distritales a los Ciudadanos(as) y a los Ciudadanos(as) Migrantes en general relacionados con migrantes.	01/09/2012	31/12/2012	1	Propuesta de mejora para la votación de los mexicanos residentes en el extranjero	15%	El envío de la propuesta de mejora se realizó el 15 de septiembre de 2012.	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	5%	La presentación en el foro se realizó el 15 de septiembre de 2012 y se obtuvieron los resultados de las propuestas de mejora que se presentaron a los participantes.	La presentación en el foro se realizó el 15 de septiembre de 2012 y se obtuvieron los resultados de las propuestas de mejora que se presentaron a los participantes.	La presentación en el foro se realizó el 15 de septiembre de 2012 y se obtuvieron los resultados de las propuestas de mejora que se presentaron a los participantes.	El desarrollo del foro se realizó el 15 de septiembre de 2012 y se obtuvieron los resultados de las propuestas de mejora que se presentaron a los participantes.	